



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 02/2017

### CÉDULA DE FIJACIÓN

Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día cinco de junio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado en el punto **SEGUNDO** del acuerdo del cuatro de junio, de dos mil dieciocho, dictado en el recurso de inconformidad citado al rubro, se procede a fijar, en los Estrados Institucionales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (físicos y electrónicos), versión pública del acuerdo de mérito a fin de que surta los efectos legales conducentes.-  
**CONSTE.**-----

Atentamente



CHRISTOPHER ARPAUR PASTRANA CORTÉS  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RECURSO DE INCONFORMIDAD:  
CDHDF/DGJ/DAJ/R.I. 02/2017

RECURRENTE:

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil dieciocho -----

VISTO.- El contenido del oficio CDHDF/OI/CSPDH/282/2018, signado por el MPP, Raúl Einar Urbano Zetina, en su carácter de Coordinador del Servicio Profesional en Derechos Humanos, constante de una hoja impresa por ambos lados y anexos adjuntos, recibido en fecha treinta y uno de mayo del presente año, mediante el que solicita una prórroga para el cumplimiento de la Resolución de fecha dos de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el Recurso de Inconformidad al rubro citada. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 178 y 191, fracción IV del *Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos y del Personal Administrativo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, en adelante *Estatuto se-----*

-----A C U E R D A-----

PRIMERO. -Toda vez que de dicho oficio se desprende la imposibilidad de dar cumplimiento a la resolución de fecha 2 de mayo de 2018, debido a que, a la C.

se le otorgó una licencia médica de siete días y actualmente se encuentra gozando de un periodo vacacional el cual transcurre del 29 de mayo al 11 de junio del presente año. En consecuencia, **otórguese la prórroga** solicitada a fin de que, dentro del término de **ocho días hábiles** contados a partir de la fecha en que finalice el periodo vacacional de la C. se dé cumplimiento a la resolución referida con antelación. -----

SEGUNDO.- **NOTIFÍQUESE.**-----

Así lo proveyó y firma el Licenciado Christopher Arpaup Pastrana Cortés, Director de Asuntos Jurídicos adscrito a la Dirección General Jurídica de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, quien actúa asistido de los testigos que firman al calce para constancia. **CONSTE.** -----

Testigos de asistencia

Iván Bautista Martínez

Alexis Arturo Méndez Torres